

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 2** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 532/2018, de 26 de febrero, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid. Dicha Orden fue objeto de la corrección material de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de junio de 2018.

Mediante Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre), fueron aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y publicada la relación provisional de excluidos en las señaladas pruebas; asimismo, esta Resolución fue objeto de una corrección material de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de noviembre de 2018.

Posteriormente, por Resolución de 7 de mayo de 2019, del citado centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de mayo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la Orden de convocatoria anteriormente indicada, y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que se expondrán en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid> o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ciencias-experimentales-a1>

Segundo

Publicar como Anexo I a la presente Resolución la relación definitiva de aspirantes excluidos en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que superen el

proceso selectivo, tal y como se indica en la base undécima de la Orden 532/2018, de 26 de febrero.

Cuarto

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido Tribunal Calificador, el día 27 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el IES Ciudad Escolar de la Comunidad de Madrid, sito en carretera de Colmenar Viejo, km 12,800, de Madrid, y que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base 8.1.1 de la aludida Orden 532/2018, de 26 de febrero

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidos a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en su caso, a través de la página web indicada en el apartado primero, como en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, referidas en dicho apartado, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 2019.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO I

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
 PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD
 DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1,
 CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 532/2018, DE 26 DE FEBRERO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA
 DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (B.O.C.M. DE 10 DE ABRIL)**

I. Aspirantes del turno libre.					
Convocatoria:	532/2018			Fecha BOCM:	10/04/2018
Código y Descripción:	2697.1 TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS (CC.EXPERIMENTALES)				
Turno/Cupo de acceso:	L (Libre)				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BARROSO	PAREDES	ALBERTO	***7119**	L	E,F
BLAZQUEZ	PEREZ	JOSE MARIA	***0569**	L	H
MARTIN	SANCHEZ	ANDRES	***1955**	L	E,F
MONTERO	GARCIA	ENCARNA	***8028**	L	E,F
RUIZ	TIJERAS	MARIA JOSE	***6623**	L	E,F
SANCHEZ	LOPEZ	CARLOS	***5078**	L	E,F

II. Aspirantes del turno de promoción interna que reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la Orden de convocatoria y que pertenecen al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.					
Convocatoria:	532/2018			Fecha BOCM:	10/04/2018
Código y Descripción:	2697.1 TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS (CC.EXPERIMENTALES)				
Turno/Cupo de acceso:	P (Promoción Interna)				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS					

III. Aspirantes del turno de promoción interna que pertenecen a otros Cuerpos, Escalas y/o Especialidades del Subgrupo A2 de la Comunidad de Madrid y que reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.					
Convocatoria:	532/2018			Fecha BOCM:	10/04/2018
Código y Descripción:	2697.1 TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS (CC.EXPERIMENTALES)				
Turno/Cupo de acceso:	P (Promoción Interna)				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS					

IV. Aspirantes del turno de promoción interna que se encuentran prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.					
Convocatoria:	532/2018			Fecha BOCM:	10/04/2018

Código y Descripción:	2697.1 TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS (CC.EXPERIMENTALES)				
Turno/Cupo de acceso:	P (Promoción Interna)				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS					

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No firmar la solicitud y declaración responsable
B	No haber especificado correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
C	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
D	No presentar o no haber formalizado correctamente la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado
E	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen
F	No resultar acreditada, a la vista de la documentación presentada o de la consulta de oficio efectuada en su caso, la exención parcial o total del abono de la tasa por derechos de examen.(*)
G	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos
H	No poseer o no haber declarado poseer alguna de las titulaciones exigidas en la Orden de convocatoria

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:

Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/31.325/19)

